Intervención del Diputado Gabriel Biestro Medinilla
Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla

La participación ciudadana es el pilar sobre el que descansa el nuevo régimen que la cuarta transformación de la vida política de la nación propone. La voluntad soberana que descansa sobre el pueblo sólo puede ser ejercida si el pueblo tiene la oportunidad de reconocer a sus gobernantes, es decir, si estos cuentan con los instrumentos de control idóneos para dar a conocer sus acciones, dar seguimiento a sus programas y decidir sobre sus resultados.

Es de reconocerse que uno de los primeros actos de gobierno del titular del Poder Ejecutivo Luis Miguel Barbosa Huerta sea el iniciar un camino que hasta este momento había permanecido paralizado por los intereses de una clase gobernante mezquina y que veía al estado como una forma de hacer negocios al amparo de la Ley, la Ley de Participación Ciudadana es un instrumento necesario para el desarrollo político, moral, ético y democrático del Estado; valores que hasta hace un año exactamente era eximidos de la realidad política de nuestra entidad.

Una Ley de Participación Ciudadana en el Estado debe de contar con los instrumentos idóneos para hacer realidad la voluntad de quien verdaderamente ejerce la soberanía de la entidad, escuchando a todos, tomando en cuenta invariablemente, en todo momento la pluralidad y diversidad de ideas, intereses y necesidades de todas y todos, con procedimientos claros, sencillos y expeditos, que, sin afectar la gobernabilidad, pongan de manifiesto y vinculen a las autoridades a acatar el mandato público que el pueblo demanda. Entre los elementos que consideramos indispensables incorporar a una normativa podemos mencionar:

1.- Los procedimientos para el plebiscito, la consulta popular y el referéndum, medios de participación reconocidos en la Constitución del Estado pero que por la falta de reglamentación han permanecido como letra muerta en nuestro entramado normativo.

2.- Una consulta ciudadana que no restrinja de manera excesiva e injustificada los derechos de la ciudadanía de opinar y en su caso decidir sobre las políticas, normativas y proyectos de inversión del Gobierno del Estado. También va a ser muy interesante discurrir sobre si los términos amplios en los que está expuesta la posibilidad de la consulta hacen innecesarios otros elementos normativos como el plebiscito, el referéndum e incluso la revocación de mandato.

3.- El procedimiento de revocación de mandato, en un procedimiento expedito, ciudadano y poco oneroso que permita conocer en realidad la voluntad pública del pueblo sobre la actuación y permanencia de sus representantes.

4.- Una iniciativa ciudadana que no establezca porcentajes leoninos de participación, es más, nuestra propuesta es que cualquier ciudadano pueda promoverla.

5.- Un presupuesto participativo, eficiente, controlado y democrático que integre los proyectos que la sociedad aporte o requiere de una manera ordenada, transparente y pública para que los mismos sean tomados en cuenta al momento de votar el Proyecto de Egresos del Estado y en los Ayuntamientos el de sus municipios respectivos.

Estos son los puntos que a nuestra consideración son vitales para un verdadero desarrollo moral y ético del pueblo del Estado, su observancia, participación y aplicación serán la prueba de que el

pueblo es sabio y sabe gobernar adecuadamente, sin caer en las retóricas neoliberales en contra de la gente a la que llaman populismo.

De ahí que en estos días y en estos foros se tengan que discutir asuntos como los porcentajes de promoción y participación, los órganos intervinientes y los plazos efectivos idóneos para que estos instrumentos y procedimientos reflejen con exactitud la voluntad pública que es la única que importa. Nuestro reconocimiento a esta voluntad de cambio en la interacción del Gobierno con la ciudadanía.